



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-11643714- -GDEBA-HSEJIMSALGP

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente EX-2021-11643714- -GDEBA-HSEJIMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la adquisición de artículos de librería con destino al Hospital Especializado Subzonal “Dr. Jose Ingenieros” de La Plata, dependiente de este Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19, al amparo del Convenio Marco N° 58-2-CM20;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece que: “...*El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...*”;

Que el artículo 17 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: “...*Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades (...) inciso f) Convenio Marco de Compras: es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. Esta modalidad en la selección del cocontratante es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación. Durante la vigencia del Convenio Marco sólo se podrán adquirir los bienes o servicios comprendidos en el mismo...*”;

Que a orden N° 4, el Hospital solicita la adquisición de los insumos allí detallados;

Que a orden N° 7 interviene la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden N° 14, toma intervención la Dirección de Compras Hospitalarias;

Que a orden N° 34, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta la Solicitud de Compra N° 103-726-SC21;

Que a orden N° 37, el Departamento Contable adjunta comprobante de la correspondiente afectación de la Solicitud de Compra;

Que a órdenes N° 40/42 lucen agregados los proyectos de Órdenes de Compra N° 103-2097-OC21, 103-2098-OC21 y 103-2099-OC21 correspondientes a la adquisición de artículos de librería, por un monto total de pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 70/100 (\$ 55.478,70);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece que es competencia del Director General de Administración, quien: “Aprueba y adjudica. Aprueba y declara fracasado. Aumenta, disminuye y/o prorroga” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC, equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1 de la Resolución N ° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA
GENERAL DE ADMINISTRACION
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adquisición de artículos de librería con destino al Hospital Especializado Subzonal “Dr. Jose Ingenieros” de La Plata, dependiente de este Ministerio de Salud, a favor de las firmas SHOW OFFICE SRL (CUIT: 30-69997330-7), EPC S.A (CUIT: 30-71555785-8) y ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-59126775-9) conforme lo detallado en los documentos N° DOCFI-2021-16265605-GDEBA-DCYCMSALGP, DOCFI-2021-16265715-GDEBA-DCYCMSALGP y DOCFI-2021-16265822-GDEBA-DCYCMSALGP en virtud del Convenio Marco N° 58-2-CM20, por la suma total de pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 70/100 (\$55.478,70), con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de compra N° 103-726-SC21.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a librar las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas SHOW OFFICE SRL (CUIT: 30-69997330-7) por un monto total de pesos veintitrés mil novecientos diez con 40/100 (\$ 23.910,40), EPC S.A (CUIT: 30-71555785-8) por un monto total de pesos veintinueve mil seiscientos setenta y dos con 00/100 (\$ 29.672,00) y ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-59126775-9) por un monto total de pesos mil ochocientos noventa y seis con 30/100 (\$ 1.896,30).

ARTÍCULO 4º. Comunicar. Incorporar en el SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.